



CONTRATO DE AQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO Y LA MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMAN, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE C. **LEONARDO MORALES NAVARRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**VENDEDOR**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### **1.- “EL MUNICIPIO”:**

**I.1.-** Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

**I.2.-** Que el LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO Y LA MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMAN, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

**I.3.-** Acreditan su personalidad, el primero virtud del Decreto 636 que emite la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas mediante el cual se le designa como Presidente Municipal de Fresnillo, Zacateca, la segunda lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**I.4.-** Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en avenida Plateros número 1103 de la colonia Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

##### **2. “VENDEDOR”**



**2.1.-** Es una Persona Física, dedicada al comercio, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con las capacidades, personal y elementos materiales necesarios para el desempeño de su actividad económica.

**2.2.-** Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC MONL740213756

**2.3.-** Con domicilio fiscal en calle Tabasco número 44 de la Colonia Obrera C.P. 76130, de Querétaro, Querétaro.

#### DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato de publicidad que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** “VENDEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” por virtud del presente contrato a instalar UNA ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA COMPAQ I NOMINAS 5 USUARIOS MULTIEMPRESA, CON NUMERO DE SERIE BEDD-2C8A-9293-24B3 el cual tiene una vigencia de un año contado a partir de la vigencia del presente. .

**SEGUNDA.-** Por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar la cantidad de **\$10,401.72 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.)** por el software descrito en la cláusula primera e instalación y puesta a punto de sistema. cantidad que incluye IVA, Cantidad que será pagada una vez que se instale el software en cita, a la cuenta 0474982428, CLABE 012680004749824281 del grupo financiero denominado BBVA y de la cual es titular el C. LEONARDO MORALES NAVARRO.

**TERCERA.-** El “VENDEDOR” se compromete a actualizar e instalar el servidor y terminales en los términos pactados en la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, y/o donde así lo requiera la Coordinadora del Área la Lic. J. Velia



Ramos Rodríguez una vez lo anterior se procederá a su pago, teniendo como fecha límite el 30 de junio del 2021.

**CUARTA.-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

**QUINTA.-** En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

**SÉXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "**EL MUNICIPIO**" y "**VENDEDOR**" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 08 de Junio del 2021.

**"VENDEDOR"**

---

C. LEONARDO MORALES NAVARRO

**"EL MUNICIPIO"**

---

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMAN  
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra parte C. LEONARDO MORALES NAVARRO. 1/3